



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (15-2017). En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con quince minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El Pleno firma los Acuerdos números del cincuenta y seis guión dos mil diecisiete (56-2017) al sesenta y uno guión dos mil diecisiete (61-2017). **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, siguiente: **I. Agenda actual: 1.** Solicitudes de personal de la Dirección Electoral, para que se le brinde el aval para aplicar a becas de cursos en línea de SEGEPLAN, patrocinadas por OEA: **a) Ana Cecilia Fernández Paiz:** Sistema de información geográfica para la modelación de riesgos climáticos y gestión de desastres; **b) René Fernando Samayoa Quezada:** Sistema de Información Geográfica para la modelación de riesgos climáticos y gestión. El Pleno, toma nota que el Magistrado Presidente da el aval. **2.** Secretario General del partido político TODOS, Felipe Alejos Lorenzana, solicita se proporcione en calidad de préstamo un atril para llevar a cabo la Asamblea Nacional de esa organización partidaria. El Pleno, autoriza lo requerido. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General y Licenciado Leopoldo Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, remiten informe de los municipios en los cuales aún existe propaganda electoral, en el cual indican que de la información brindada por los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales, se establece la existencia de PROPAGANDA ELECTORAL en todos los departamentos de la República, y sugieren: **a)** Se reitere el Acuerdo 224-2016; **b)** Exhortar a los representantes de los partidos políticos para que se dé cumplimiento al último párrafo del artículo 219 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **c)** Dar seguimiento al cumplimiento de la obligación de retiro de propaganda. Además indican, que se advierte la no existencia de promoción o propaganda de tipo electoral, a favor de persona determinada. El Pleno dispone invitar a los secretarios generales de los partidos políticos y al presidente de la ANAM, y demás funcionarios que se mencionan en el Acuerdo 224-2016, para tratar el tema del Acuerdo indicado y formularles las advertencias del caso, y que se deducirán las responsabilidades, para que asistan a la sesión del día treinta de marzo del año en curso. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Continuación de discusión de casos de financiamiento y fiscalización de los partidos políticos. Comisión de Revisión del Examen Especial de Auditoría a partidos políticos dos mil catorce y dos mil quince, indica cuáles son los casos de financiamiento y de fiscalización. El Pleno dispone, que se traslade el expediente al Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, para que emita la resolución imponiendo las sanciones que correspondan de conformidad con la ley y al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, para lo que haya lugar. **2.** Licenciada Amelia Salazar López y Licenciado Mauricio Alejandro Zarazúa, Asesores Jurídicos, remiten opinión jurídica de los planteamientos formulados por el Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Encargado del Despacho de Auditoría, respecto a los puntos siguientes: **a)** Manifiesta que el artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece la forma de distribuir el financiamiento que otorga el Estado y el procedimiento para asignar fondos a sus órganos permanentes departamentales y municipales con organización partidaria vigente; **b)** Que la referida disposición legal establece, que para determinar los montos que corresponde a cada órgano permanente, se utilizará como base para el cálculo, el



Tribunal Supremo Electoral

número de empadronados de cada circunscripción en la última elección; **c)** Que al analizar las solicitudes de pago de la cuota correspondiente al presente año, esa auditoría observó, que los montos de distribución a los órganos permanentes de los departamentos donde los partidos políticos tienen organización partidaria vigente, se calcularon de diversas formas, tomando como base los empadronados en: **c.1)** Las cabeceras departamentales; **c.2)** El departamento. Sin embargo, en este caso (empadronados en el departamento) restan los empadronados en el municipio de Guatemala, por considerar que es otra circunscripción; **d)** En vista que lo manifestado genera una variación en los fondos que se entregarían a los órganos permanentes departamentales y estimando que es necesario unificar criterios, para establecer cuál será la base de empadronados que se debe considerar para la distribución, solicita la instrucción a efecto que se aplique con certeza la disposición aludida. **OPINIÓN:** A la literalidad del texto de la ley, se colige que el cálculo debe tomarse con base a empadronados de cada circunscripción electoral en la última elección, es decir, se interpreta por cada uno de los municipios a nivel República. Estiman pertinente que la auditoría amplíe la información al Pleno de Magistrados, respecto de los criterios que han presentado y que de las resultas del mismo se pueda considerar la regulación por medio de una norma específica, para evitar ulteriores desaciertos. El Pleno dispone que los asesores coordinen con Auditoría, respecto de los criterios que han presentado y propongan las alternativas. **3.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández, Jefe del Departamento de Presupuesto con el visto bueno del Director de Finanzas, presenta **SEGUNDA PROPUESTA** del impacto financiero que causaría un incremento salarial de un mil quetzales como mínimo, integrados al salario base para todos los trabajadores de este Tribunal, asciende a once punto nueve millones de quetzales, incluyendo prestaciones inherentes. Así mismo indica que el presupuesto para el presente ejercicio fiscal está totalmente comprometido, sin embargo de ser autorizado dicho incremento se podría financiar con economías proyectadas al veintiocho de febrero del grupo 000 Servicios Personales (renglones de salarios) que según análisis son de diez punto tres millones de quetzales, asimismo con economías del "ejercicio fiscal 2016" sin destino (disminución de caja y bancos) que suman un millón de quetzales que deberán ser aprobadas por el Pleno de Magistrados, según artículo 32 del Acuerdo 330-2016. El Pleno acuerda otorgar un mil quetzales y que se emita la disposición que corresponde. **4.** Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, Auxiliar de Inspección, Inspección General, respecto a la denuncia contra el señor Luis Gabriel Palencia Solares, quien fungía como Subdelegado Municipal en Palencia, de este departamento, que se tramita en la Fiscalía de Delitos Administrativos, indica que dicho expediente se encuentra ACTIVO y que el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General con fecha veinte de marzo del presente año, compareció a ratificar la denuncia en forma verbal y acompañó documentación certificada, requerida por el Ministerio Público. El Pleno toma nota y ordena que se dé seguimiento a la denuncia. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS:** **Magistrado Presidente, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz:** Propone crear la Unidad de Voto en Extranjero, conformada por el Jefe de DICEP, el Jefe del Área de Análisis y Programación de la Dirección de Informática, Directora Electoral, Inspector General y un Asesor Jurídico, bajo la coordinación del señor Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios. El Pleno aprueba la propuesta. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios:** Hace entrega de un documento relacionado con la plataforma virtual, que se utilizaría en forma general. El Pleno dispone, dejarlo en análisis. **Magistrada Vocal II, Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez:** **a)** Informa que los días veintiocho y treinta y uno de marzo del presente año, se constituirá en la Antigua Guatemala, Sacatepéquez y Quetzaltenango, respectivamente, en seguimiento a la Política de Equidad de Género. El Pleno se da por enterado. **b)** Pregunta, si ya se superó el tema de apertura de cuentas bancarias a las organizaciones políticas y sugiere que se cite al Presidente de la Asociación de



Tribunal Supremo Electoral

Banqueros. El Pleno dispone que se reitere al Superintendente de Bancos lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, indicándosele además, que se está esperando la respuesta al oficio remitido por la señora Magistrada Presidenta en Funciones de este Tribunal. **Magistrado Vocal III, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** se refiere a los temas siguientes: **a)** Petición de la Contraloría General de Cuentas, para que el señor Magistrado Presidente suscriba una Carta de Representación. El Pleno dispone, que el Director de Finanzas, verifique si todo lo que se entregó es verdadero y que el Director General del Registro de Ciudadanos, certifique que entregó actas de las asambleas; **b)** Oficio del Licenciado Samuel Antonio Vargas, Jefe del Departamento Administrativo, en el que informa que la Licenciada Lorena de la Rosa, de Inversiones Contempo Sociedad Anónima, ha indicado que se deberán desocupar las bodegas números uno y dos, ubicadas en la sexta calle veintiséis guión cincuenta, El Naranjo, zona cuatro de Mixco, de este departamento, el treinta de junio del presente año y dispuso que se consigne la renta, con observancia de los requisitos legales, de tiempo y modo. El Pleno, se da por enterado; **c)** Requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, de información respecto al encargado de subir a la página del Tribunal, los contratos con cargo al renglón 029. El Pleno, se da por enterado; **d)** Se refiere a la visita que efectuó la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República, relacionada con las propuestas de las reformas electorales y solicitó que se establezca lo relacionado con el enlace. El Pleno acuerda que quede en análisis y se solicite a la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República, la dirección de correo electrónico, para mantener un enlace institucional. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.